



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 825/2000

VISTO:

La necesidad de atender la demanda habitacional de este Municipio de acuerdo a las solicitudes presentadas e inscriptas en el Registro Unico y Permanente de Vivienda (RUyP); y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario dar respuesta inmediata a este tipo de problema atento a la entidad de los mismos, ya que son numerosas las familias que no poseen su vivienda propia y digna.-

Que la Dirección Provincial de Vivienda ha implementado un ha implementado un nuevo programa denominado Familia Propietaria - Casa Propia, que con sus recursos nos permite financiar la construcción de dichas Viviendas.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó ha solicitado el financiamiento necesario para la construcción de cuarenta y nueve (49) viviendas, en el marco de dicha operatoria por la suma de Pesos Setecientos Diez Mil Quinientos (\$ 710.500.-).-

Que se encuentra sancionada la Ordenanza Nº 805/2000 referida a este Proyecto de Viviendas, siendo necesario reformular dicha norma por cuanto ha cambiado la operatoria y monto de la Obra.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda de Córdoba - Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante - el Contrato de Financiamiento respectivo, para la construcción en Huinca Renancó de cuarenta y nueve (49) Viviendas por la Operatoria FAMILIA PROPIETARIA - CASA PROPIA - por la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 710.500.-) más intereses y gastos que demande tal financiamiento.-

Art.2º).- COMPROMETANSE los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial como garantía de cumplimiento del Contrato mencionado.-

Art.3º).- Para hacer efectiva la garantía, OTORGUESE poder especial a la Contaduría General de la Provincia a fin de que pueda hacer efectiva la retención a pedido de la Dirección de Vivienda.-

Art.4º).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 1º), FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir, Ad-referendum del Honorable Conbcejo Deliberante, Contratos de Obra y demás documentaciones que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la Obra referida en la presente Ordenanza.-


Art.5º).- DEROGASE la Ordenanza Nº 805/2000 - la cual es reemplazada en su texto íntegro por ésta, al haber sido modificados Operatoria y Montos de Obra.-

Art.6º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de octubre del año dos mil.

  
María G. Quevedo  
Secretaría H.C.D.



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
Presidente H.C.D.